

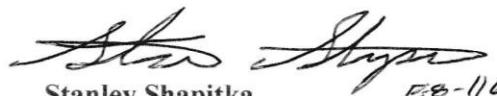
David, 10 de marzo de 2021.

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Provincial
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó la respuesta a la **NOTA DRCH-AC-597-03-2021**, donde se solicita la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOTIFICACIÓN LAS PALMERAS”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Las Lajas cabecera, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,


Stanley Shapitka
Apoderado Legal
LAS PALMERAS BEACH, CORP.
ADJ. 1 CD

1. En la respuesta No. 2 de la primera nota aclaratoria DRCH-AC-278-02-2021, se indica “*el acceso principal del proyecto se dará por la calle existente, que actualmente es de rodadura de piedra...El camino existente de rodadura de piedra constituye una servidumbre de paso de 15 metros de ancho, el cual es utilizado por años por usuarios de finca para acceder a sus propiedades. En el área existen establecimientos turísticos cuyos clientes, empleados y colaboradores transitan por esta vía pública o servidumbre de paso.* Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

- a) **Aportar**, información emitida por el MIVIOT que certifique que dicho acceso mencionado para el proyecto, es de uso público.
- b) En el caso de que el acceso no forme parte de una servidumbre pública, **presentar** acuerdos debidamente notariados para uso del acceso.

RESPUESTA:

- a. **Aclaramos** en decir que el camino de acceso descrito como de uso público, en la primera aclaratoria no es como tal un camino público.
- b. **Aportamos** el acuerdo debidamente notariado para el uso del acceso



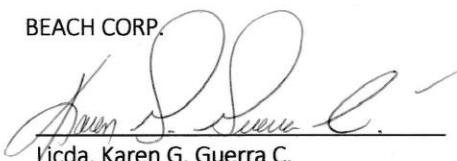
SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, REGIONAL DE CHIRIQUÍ

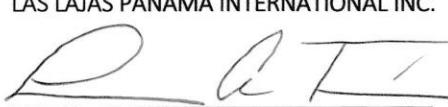
Entre los suscritos, el señor **LAWRENCE ALBERT TRAW**, varón, estadounidense, mayor de edad, con carne de residente permanente número E-8-124828, portador del pasaporte número 462846555, con domicilio en la urbanización San Antonio, segunda etapa, casa No. 48, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, quien actúa en su condición de presidente y representante legal de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.**, inscrita a la Ficha 531753, Documento 979700, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público: La Licenciada **KAREN GISELLE GUERRA CCONCEPCION**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con domicilio en David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, con cedula Numero 4-730-399, en su condición de presidente y representante legal de la sociedad denominada **LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL, INC.**, inscrita en la Ficha 458144, Documento Redi No. 641443, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, en su condición de Presidenta y Representante Legal, el señor **STANLEY SHAPITKA**, varón, canadiense, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente número E-8-116380, residente en el distrito de Las Lajas, corregimiento de Las Lajas, provincia de Chiriquí, en su condición de apoderado general de la sociedad denominada **LAS PALMERAS BEACH CORP.**, sociedad inscrita al Folio No. 155658106, de la Sección de Micropelículas del Registro Público. Por la cual acuerdan de uso de acceso y servicios de agua, electricidad, y alcantarillado.

Primero: Declaran **LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC** y **BOCA LA PEÑA, S.A.**, que acuerdan con la empresa **LAS PALMERAS BEACH CORP.**, para que dicha sociedad pueda conectarse y utilizar la servidumbre de acceso, energía eléctrica, líneas de suministro de agua y alcantarillado del Proyecto de Lotificación Sol y Mar.

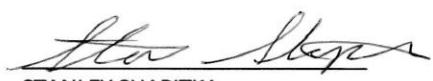
Segundo: La sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.** podrá mediante presente acuerdo, brindar los suministros a la finca identificada con el número 55166, código 4901 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá, misma que llevará a cabo trámite para la subdivisión mediante **LOTIFICACION** y cumplir con los requerimientos exigidos ante las diversas autoridades para su aprobación.

Tercero: El presente acuerdo surta efecto ante las autoridades correspondientes tales como Cuerpo de Bomberos de Panamá(DINASEPI), Municipio del distrito de San Félix, **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, o ante cualquier otra autoridad que sea necesaria por parte de la sociedad **LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC.** y **BOCA LA PEÑA, S.A.**, La misma avala de que la presente acuerdo y autorización para la sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.**


Licda. Karen G. Guerra C.
Presidente y Representante Legal
LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC.


LAWRENCE ALBERT TRAW
Presidente y Representante Legal
BOCA LA PEÑA, S.A.,




STANLEY SHAPITKA
Apoderado General
LAS PALMERAS BEACH CORP.,

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Karen Lielle Guerra
Concedió Cédula 4-230-388, Laurence
Albert Tavares Cédula E-8-1249284
Stanley Shajitha Cédula E-8-116380.

Que aparentemente el(s) documento(s) han sido verificada(s) contra fotocopia(s)
de la cedula(s) de los que hoy se juntan con los testigos que suscriben

David 25 de Mayo del 2021


Lcda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo

Testigo



El presente certificado NO
implica la validez y eficacia del
original de este documento ni
el de su original. (Art. 1739 CC)

Lcda. Glendy Castillo de Osigian